



MA



No. 20231700149691  
 Fecha Radicado: 23-NOV-2023 09:2  
 Destino: RODOLFO SOLERA SOLERA  
 Remitente: SECRETARIA DE HACIENDA  
 Anexos: . Folios: 1. Cod ver: .



NIT: 891.855.130-1

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	2 VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	-----------------

COPIA CONTROLADA

No.	963	Fecha:	02 de noviembre de 2023
<b>LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS</b>			

<b>Contribuyente:</b>	RODOLFO SOLERA SOLERA
<b>NIT o CC:</b>	3000262
<b>Predio Numero:</b>	0102000002270025000000000
<b>DIRECCION DEL INMUEBLE</b>	M 10C 34A 10 BRR SAN CRISTOBAL
<b>DIRECCION DE COBRO</b>	M 10C 34A 10 BRR SAN CRISTOBAL

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el Acuerdo Municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T Nacional y

### CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que, **RODOLFO SOLERA SOLERA** identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT No. 3000262, para que de conformidad con la ley paguen las acreencias en calidad de responsables del impuesto predial y otros que mediante la presente resolución se liquida es y/o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No. **0102000002270025000000000**, ubicado en la Dirección **M 10C 34A 10 BRR SAN CRISTOBAL** del Municipio de Sogamoso.

Que el predio identificado con el código catastral **0102000002270025000000000**, y número de matrícula No. 095-14582, se le practicó liquidación oficial para las vigencias 2008 a 2012 según resolución 1206 de 2012, emanada de esta dependencia, además se le abrió Proceso administrativo por Cobro Coactivo No. 695 de 2013, en razón a lo anterior la presente resolución liquida las vigencias 2013 a 2023.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "**CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**". El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido.



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

COPIA CONTROLADA

Página 2 Resolución No. 963 del 02 de noviembre de 2023

Por lo anterior;

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Practicar la siguiente liquidación oficial del Impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros, de las vigencias fiscales de los años 2013 a 2023, del predio identificado con el código Catastral No. **0102000002270025000000000**, que registra la siguiente dirección, de conformidad con las bases de datos reportadas por Catastro **M 10C 34A 10 BRR SAN CRISTOBAL**, del municipio de Sogamoso.

Año	%M.Lic.	Avance	Imp. Predial	Int Imp Predial	Descuento	S. Pred	Son Bonoboni	Alumbrado	Sobras Der.	Otros	Total
2013	0.007	41,496,000	290,472	922,232	0	0	5,809	0	0	5,809	1,219,513
2014	0.007	42,743,000	299,187	869,728	0	0	5,984	0	0	5,984	1,165,899
2015	0.007	44,023,000	308,151	707,459	0	0	6,163	0	0	6,163	1,111,783
2016	0.007	45,341,000	317,408	727,579	0	0	6,348	0	0	6,348	1,051,335
2017	0.007	46,704,000	326,920	644,759	0	0	6,539	0	0	6,539	973,236
2018	0.007	48,105,000	336,735	557,803	0	0	6,735	0	0	6,735	901,273
2019	0.007	49,548,000	346,838	472,867	0	0	6,937	0	0	6,937	829,640
2020	0.006	79,148,000	474,659	491,220	0	0	9,459	0	0	9,459	975,609
2021	0.006	81,522,000	489,132	395,503	0	0	9,783	0	0	9,783	897,418
2022	0.006	83,968,000	503,608	273,785	0	0	10,078	0	0	10,078	797,669
2023	0.006	87,587,000	525,522	72,165	0	0	10,510	0	0	10,510	608,137
		<b>TOTALES:</b>	<b>4,219,077</b>	<b>6,219,050</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>84,352</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>84,352</b>	<b>10,522,509</b>


Los **intereses** se liquidarán y se pagaran en la fecha del pago total de la obligación, a la tasa legal vigente, los que aquí se relacionan, son para el conocimiento del contribuyente.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Liquidación presta merito ejecutivo en los términos del Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, concordante con el Artículo 28 del Estatuto de Rentas del Municipio Acuerdo Municipal 032 de 2016, siendo la base dentro de las ejecuciones fiscales para el proceso de **cobro coactivo**.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO CUATRO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO QUINTO:** Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería –proceso cobro coactivo.

  
**MINELA ESTUPINAN AMAYA**  
Área de Impuestos

Proyectó: Rolando D.  
Revisó: Minela E.

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso Edificio Torre 6 Calle 15 No. 12 – 14, Oficina 204 para que efectúe el pago



25/11/2023 DIRECCION 12:00:00 a. DESTINATARIO m. NO EXISTE	12:40 : PARTE DE LA DIRECCION INCORRECTA: 34A-10 no hay nmero para llamar y cordinar la entrega de la unidad	27/11/2023 ATENCIONUSUARIO.ALC SOGAMOSO@GMAIL.COM, 12:00:00 a. SECRETARÍA DE HACIENDA * m. <HACIENDA@SOGAMOSO-BOYACA.GOV.CO>, "ALBOMO1986@YAHOO.ES" <ALBOMO1986@YAHOO.ES>, WILMER ANTONIO SIZA FONSECA <VENTAS2TUNJA@ENVIA.CO>, MINELA.HACIENDASOGAMOSO.ALC@GMAIL.COM(N)	SIN NUMERO DE TELEFONO DE CONTACTO , SE ENVIA NOVEDAD A REMITENTE A LOS CORREOS SRIVEROS.ALCSOGAMOSO@GMAIL.COM, IMPUESTOS@SOGAMOSO-BOYACA.GOV.CO; 27/11/2023 01/01/1900 17- 08:26:00 a. 12:00:00 a. 7625962 CPR- m. m. 266017
--	---	--	---

25/11/2023 DIRECCION 12:00:00 a. DESTINATARIO m. NO EXISTE	12:40 : PARTE DE LA DIRECCION INCORRECTA: 34A-10 no hay nmero para llamar y cordinar la entrega de la unidad	25/11/2023 Regional(17 - MALLA DOCUMENTOS) Entrada 12:00:00 a. SIGMA con numero de guia- 17-4-2446909 por 1 m. unidades de 1 unidades,	25/11/2023 01/01/1900 17- 06:20:00 p. 12:00:00 a. sac17lid CPR- m. m. 266017
--	---	--	--

